

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018- 997**

Se agrega el Despacho Comisorio diligenciado, mediante el cual se declaró totalmente secuestrado el vehículo de placa ZZP – 574 y se pone en conocimiento de las partes de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

Practicado el embargo y secuestro del bien objeto de cautela y como quiera que la parte demandante allega avalúo mediante memorial de fecha 2 de febrero de 2022, de conformidad con el Art. 444 del C. G. del P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del citado artículo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 13 de mayo de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>
--

Proceso n°: 2018-997 Demandante: Banco Comercial Av Villas S.A. Demandado: Jaime Alberto Betancourt Lugo.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a7e3bef7756a1b2509898f6411ca80f7058ffe76e2abb1f3a41d681c1a4113**

Documento generado en 12/05/2022 05:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>